L

a supervisión de los auxiliares y de los auditores de las subordinadas es un requisito previsto en nuestro ordenamiento, concretamente en el literal a del numeral 2 del artículo 7 de la [Ley 43 de 1990](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1990-ley-43.pdf).

En un caso recientemente hecho público, un auditor de una subordinada, establecido en otro país, manifestó al auditor de la matriz que había practicado una prueba que en la realidad no llevó a cabo. Realmente grave que entre una misma firma se mientan. Lamentablemente ese engaño derivó en un dictamen errado.

Aquí en Colombia nos hemos topado con situaciones similares. Aprovechando que no hay una verdadera supervisión, algunos auxiliares han diligenciado formularios de pruebas de cumplimiento como si hubiesen realizado el procedimiento. ¿Por qué obraron así? Especulando puede plantearse la tesis de que el germen de semejante conducta es el exceso de trabajo. Como en las firmas solo se suelen considerar los resultados, el auxiliar crea una imagen de eficiencia.

En casa de herrero, azadón de palo, dice la sabiduría popular. El imaginario de una firma impoluta contrasta con los trabajos de poca profundidad y con la inclinación a conservar los clientes.

Como lo explicamos en una oportunidad anterior, la prestación de servicios de aseguramiento es riesgosa. Los peligros son tanto internos como externos. Se pueden practicar varios procedimientos de selección tratando de establecer la integridad de los futuros funcionarios. Algunas firmas usan el polígrafo. La supervisión debe ser frecuente, procurando asegurar que la documentación refleja la realidad. Dado que el papel aguanta todo, el superior debe adelantar otros procedimientos de supervisión adicionales a la lectura de los papeles de trabajo.

Todos nos hacemos pasar por profesionales muy cuidadosos. Hay cierta soberbia en esta actitud. Es mucho más sabio sostener que se hace todo lo posible por actuar bien, reconociendo que a veces las cosas no resultan como se esperan.

Cuando se descubren esas infidelidades, hay que tomar varias medidas internas, para evitar que se vuelvan a repetir. También hay que poner la cara frente a los clientes, porque en algunos casos las deficiencias del aseguramiento son fuente de daños. A todos nos cuesta mucho confesar nuestros errores. En el caso al cual nos referimos, el cliente tuvo que re-expresar tres estados financieros, lo que significa que la información padecía de irregularidades materiales.

Hay socios que actúan como asesores de los gerentes y no como responsables de los trabajos. Esta actitud no satisface el deber de supervisión. Se equivocan los que piensan que entre más arriba en la jerarquía menos labor.

También las firmas de contadores deben diseñar y mantener en funcionamiento un adecuado control interno, que procure la calidad de sus trabajos.

*Hernando Bermúdez Gómez*